

JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, once de diciembre de dos mil veintitrés

Solicitud	Comisión Diligencia de Entrega Bien Arrendado
Arrendador	FARO PROPIEDAD RAIZ S.A.
Arrendataria	JUAN DAVID DE JESUS ANGEL DE GREIFF
Radicado	05001 40 03 028 2023 01826 00
Instancia	Única
Providencia	Inadmite solicitud.

Previo a resolver sobre la solicitud de COMISIÓN PARA LA DILIGENCIA DE ENTREGA DE BIEN INMUEBLE ARRENDADO presentada por el apoderado judicial de FARO PROPIEDAD RAIZ S.A., se requiere a la misma, para que en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo de la solicitud, dé respuesta a lo siguiente:

- 1).** Indicará adecuadamente en la solicitud de comisión el argumento jurídico mediante el cual pretende tal solicitud.
- 2).** Allegará copia LEGIBLE del contrato de arrendamiento y sus otrosíes, cesiones, etc. En caso de que los tuviera.
- 3).** Conforme al Art. 245 del C. G del P., afirmará las versiones originales de los documentos escaneados a la solicitud en poder de quién se encuentran.
- 4).** Si el escrito de subsanación lo presenta la apoderada judicial de la entidad arrendadora, deberá estar coadyuvado por la Jefe de la Unidad de Conciliación solicitante (Art. 69 Ley 448 de 1998).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

10.

Firmado Por:
Sandra Milena Marin Gallego
Juez

**Juzgado Municipal
Civil 028 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **990e5c2300190673dd8b78e0a1ab1be30177c4c628717414bf3c4b83baafdae1**

Documento generado en 11/12/2023 07:42:00 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**